

= ACTA N° 510/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Secretario General (I) Insp. Gral. @ José Pedro DELGADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 9.919/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00799. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MÓNICO, MARTÍN.-PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO CARTEL DE BIENVENIDA AL DEPARTAMENTO DE FLORIDA EN LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Martín Mónico, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.920/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00962. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 392/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PORTELA C.I. 5273669-5. VISTO: El Oficio N° 392/18 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Juan Manuel GUTIÉRREZ PORTELA C.I. 5.273.669-5 por el término de seis meses contados a partir del día 08 de marzo del corriente, conforme a lo establecido por los artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo

realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.921/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01868. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOBRESTANTES PARA LAS OBRAS A EFECTUARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Obras, solicitando la renovación de los contratos que se mantienen con los Sobrestantes Sres. Rubén Darío FALERO y Pedro Daniel SARAVIA, en el marco de las obras ejecutadas a través del Fideicomiso Florida 2030. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos de arrendamientos de servicios correspondientes a los Sres. Rubén Darío FALERO y Pedro Daniel SARAVIA, para continuar cumpliendo tareas como Sobrestantes en las obras de Fideicomiso Florida 2030, en iguales condiciones y con la misma fecha de finalización, del Sr. Álvaro ROCHA PERNA. 2)PASE a la Asesoría Notarial, a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)SIGA a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, continuando luego a los Departamentos de Obras, Abastecimientos y Hacienda, a los efectos que correspondan. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría.=
RESOLUCIÓN N° 9.922/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03406. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. DIRECCIÓN GENERAL DE

SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA ALBERTO DOTTA PARA SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER LEVANTADO DE RESIDUOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relacionados a la necesidad de continuar contando con el servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos, barrido y tareas análogas, y teniendo en cuenta la valoración positiva de los trabajos ya ejecutados por la empresa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal DOTTA MONTY Alberto Ismael, en las mismas condiciones que el anterior y por el plazo de tres meses desde su actual vencimiento. 2)PASE a la Asesoría Notarial para confeccionar la documentación de estilo. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 9.923/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01053. SUSANA CRISTIANI. SOLICITA BECA PARA LA PISCINA PARA SU HIJA ALEJANDRA VARELA. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Susana CRISTIANI, con el fin de que su hija Alejandra VARELA asista a la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por Decretos 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental, la misma cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos por el mencionado Decreto, en cuanto a exoneración de la cuota y tasas que gravan la gestión de ficha médica para asistir a la Piscina Municipal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE a la niña Alejandra VARELA, a concurrir a la Piscina

Departamental, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del pago de tasas que gravan la gestión y expedición de ficha médica y cuota por asistencia por el ejercicio 2018, exceptuándose cursos de verano.

2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y División Cultura Física (Piscina Municipal), para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.924/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01164. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FIGUEROA, ANGÉLICA.-PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL SOBRE ROTONDA DE RUTA 5 Y AV. JOSÉ PEDRO VARELA DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Suplente Angélica FIGUEROA, y remitido el mismo a la Secretaría de Estado correspondiente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.925/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01161. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. TORRES, LUDELMAR.-PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO CONSTRUCCIÓN DE GARITA EN RUTA 5 FRENTE LOCALIDAD DE MACIEL RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Suplente Angélica FIGUEROA, y remitido el mismo a la Secretaría de Estado correspondiente y con conocimiento del Departamento de Obras, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.926/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03846. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITUD DE UN FUNCIONARIO TRACTORISTA PARA

EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de la contratación del Sr. Martín Ignacio DUARTE GONZÁLEZ, para cumplir funciones de tractorista, otorgándole la compensación del 15% por mayor dedicación a la tarea. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo y extensión horaria por razones de servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 9.485/18.===
RESOLUCIÓN N° 9.927/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ESTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la continuidad de la contratación de los Sres. Jorge Gustavo MÁS PACHECO y Marcos Adrián RODRIGUEZ GONZÁLEZ. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con recursos humanos, en el marco del convenio celebrado entre esta Intendencia y el Instituto Nacional de Rehabilitación y Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.928/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00464. PADRES SAN GERÓNIMO TALITA. GRUPO DE PADRES DE SAN GERÓNIMO Y TALITA SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por el grupo de padres de estudiantes de San Gregorio y Talita, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en esta ciudad, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Jacinto TIRELLI. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 121.000 mensuales al Sr. Ernesto ALVAREZ con C.I. 3.227.527-7 Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 178-0694221, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de San Gregorio y Talita, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes

descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Jacinto TIRELLI, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.929/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01128. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.930/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01127. CR D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación

formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 58461 de la firma SERVICOLOR S.R.L. (impresión folletos), por un importe de \$ 11.360, ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.931/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00758. DIRECCIÓN CAEF.

CONTRATAR A LAS DOCENTES MARÍA OTERO Y EVA SILVERA PARA LOS TALLERES DE EXPRESIÓN CORPORAL Y DANZA, DE LA ESCUELA N° 21 NICO PÉREZ. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de las Sras. María Analía OTERO ZEBALLOS y Eva Graciela SILVERA RODRIGUEZ, para cumplir 6 y 18 horas mensuales respectivamente como docentes. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de extensión cultural, promovidos por el Departamento de Cultura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.932/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01125 CR. D.T.C.R.

OBSERVA HECTOR EULARIO ALONZO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 23, correspondiente a la empresa Héctor Eulalio ALONZO VIGNOLI, (serv. profesionales) por un importe equivalente a \$ 38.000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico, en el marco de los proyectos que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.933/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00420 DEPARTAMENTO TURISMO. SOLICITAMOS PAGO DE PASAJES PARA EL DEPARTAMENTO DE TURISMO, EN OCASIONES DE NO DISPONER DE LOCOMOCIÓN. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Dirección de Turismo, a realizar la liquidación de pasajes a través del sistema “Orden de Pago”, ante la oportunidad que personal del área, deba de trasladarse al interior del departamento o fuera de el, a actividades relacionadas a los intereses de esta Intendencia. 2)CON conocimiento del Departamento de Cultura – Dirección de Turismo y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.934/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00938 DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL PASANTE KEVIN OVIEDO FICHA 195. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos

insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el pasante Kevin OVIEDO.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, en áreas donde por razones de servicio resulta necesario, dado el incremento de tareas en la órbita del Departamento de Hacienda, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.935/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01037 MUNICIPIO DE

CASUPÁ. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ZAFRALES. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud realizada por la Alcaldía de Casupá, solicitando la renovación de contrato de zafrales Sres. María GONZÁLEZ (Ficha N° 15233) y Marcos RODRÍGUEZ (Ficha N° 15234), quienes han cumplido satisfactoriamente con sus tareas, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de los contratos de la Sra. María José GONZÁLEZ y del Sr. Marcos RODRÍGUEZ, en carácter de zafrales, Escalafón E, a partir de su vencimiento, por un plazo de 6 meses, para cumplir funciones a la orden del Municipio de Casupá. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CONTINÚE a registro del Departamento de Hacienda y del Municipio de Casupá. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.936/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01098 CR. D.T.C.R

OBSERVA CONCEJALES CASUPÁ. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las

DI N° 254918, 254919, 254917 y 254916, correspondiente a los Sres. José Luís NÚÑEZ CASINA, Nidia SILVA VIÑOLI, Claudio DE LEÓN PATRÓN y Carlos Enrique PERDOMO, por un importe equivalente a \$ 5.701 c/u. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de retribuir los gastos ocasionados por Concejales, por comisiones encomendadas en la órbita del Municipio de Casupá, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.937/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03936 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. SITUACIÓN DE SOPORTE DE IMPRESORAS. VISTO: La Resolución N° 9.837, de fecha 21 de marzo de 2018, por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Rodolfo ALOY. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas con perfil técnico, destinadas al mantenimiento integral de impresoras, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda - Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 9.837/18.=====

RESOLUCIÓN N° 9.938/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01033. JUNTA DEPARTAMENTAL FLORIDA. PRESIDENCIA. SOLICITA SE DECLARE DE

"INTERÉS DEPARTAMENTAL" LA ACTIVIDAD ACADÉMICA SOBRE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS, ORGANIZADO POR LA SOC. URUGUYA DE PEDIATRÍA-FILIAL FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes relativos a la solicitud de la Sociedad Uruguaya de Pediatría (SUP), para que se declare de interés departamental la actividad académica sobre Cuidados Paliativos Pediátricos a realizarse el próximo viernes 27 de Julio en el Centro Cultural de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que la SUP se encuentra en un proceso de trabajo orientado a la participación activa de los colegas de todo el interior del país, por ello se han creado varias filiales en distintos departamentos o regiones, entre ellos la Filial Florida. 2)Que uno de los objetivos de dicha filial es realizar actividades de formación que permitan un desarrollo profesional adecuado de todo el equipo de salud que asiste niños y adolescentes en el departamento. 3)Que si bien la mortalidad infantil ha descendido, cada vez hay más niños que sufren enfermedades limitantes para la vida. Estos niños y sus familias sufren situaciones de gran fragilidad y vulnerabilidad, con una importante demanda de cuidados durante el curso de su vida. 4)Los cuidados paliativos pediátricos intentan dar respuesta a las necesidades y tienen como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y su familia. 5)Que según la Organización Mundial de la Salud, los cuidados paliativos para los niños consisten en el cuidado activo del cuerpo, la mente y el espíritu del niño con enfermedad que amenaza y/o limitan la vida. Asimismo en nuestro país constituye un derecho enmarcado en el Art. 6 de la Ley N° 18.335, que prescribe: *"...Toda persona tiene derecho a acceder a una atención integral que comprenda todas aquellas acciones destinadas a la promoción, protección, recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos, de acuerdo a las definiciones*

que establezca el Ministerio de Salud Pública". C A D E 6754. 6)Que es fundamental que todos los profesionales de la salud que asisten niños cuenten con los conocimientos, actitudes y destrezas básicas para ofrecer una atención en clave de cuidados paliativos a quienes lo necesiten, en todos los escenarios de la atención. 7)En el marco y en conjunto con la Unidad de Cuidados Paliativos del Centro Hospitalario Pereira Rossell se realizará un taller sobre Cuidados Paliativos Pediátricos en oportunidad de la celebración de los 10 años de dicha unidad. Se trata de un taller para todo el equipo de de salud de Florida y profesionales de la región. 8)Que la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental considera de importancia y apoya el presente evento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/2017, concordantes y modificativas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: Art. 1. DECLARASE de Interés Departamental la actividad académica sobre Cuidados Paliativos Pediátricos a realizarse el próximo viernes 27 de Julio, de 9 a 17 horas, en el Centro Cultural de Florida, incluyéndose en la Categoría D del Decreto N° 13/2017.= RESOLUCIÓN N° 9.939/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04147. RICARDO SALOMONE. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN CON SU HIJA Y UN INSPECTOR DE TRÁNSITO EN EL PARQUE ROBAINA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relacionados al planteo efectuado por el Sr. Ricardo SALOMONE, respecto a la valoración de la sanción por infracción de tránsito aplicada sobre el vehículo matrícula N° OBP 2845, y de acuerdo a la información aportada por el Cuerpo Inspectivo de Tránsito y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)NOTIFICASE al Sr. Ricardo SALOMONE haciéndole saber que no se encuentran inconsistencias y contraindicaciones que indiquen que el procedimiento realizado por el Cuerpo Inspectivo de Tránsito, no se ajuste a derecho, por lo que el procedimiento realizado permanece firme, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese.==
RESOLUCIÓN N° 9.940/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04491. COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA. SRA LILA PIÑEYRO SOLICITA REGULARIZAR CANTIDAD DE ALUMNOS E IMPORTE DE CUOTA DE PISCINA POR LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2017. ADEMÁS SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONCURRIR A PISCINA EN EL AÑO 2018. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Colegio Santa Teresa de Ávila, solicitando la suscripción de convenio para la asistencia de sus alumnos a la Piscina Departamental período 2018 y regularización por asistencia de los meses octubre, noviembre 2017y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento de Cultura y Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la regularización de los pagos por asistencia a Piscina Departamental de alumnos pertenecientes al Colegio Santa Teresa de Ávila, correspondiente a los meses octubre y noviembre 2017, conforme se expresa en actuación N° 5. 2)PROCEDASE a realizar el cobro a la citada entidad educativa, por la asistencia de alumnos a los cursos curriculares de Piscina Departamental 2018, en las condiciones de rutina y de acuerdo a los costos vigentes, debiéndose aportar la información correspondiente por parte de Coordinación Deportiva al Departamento de Hacienda. 3)PASE a los Departamentos de Cultura y Hacienda para su

registro. 4)NOTIFICADOS los interesados, archívese.=====

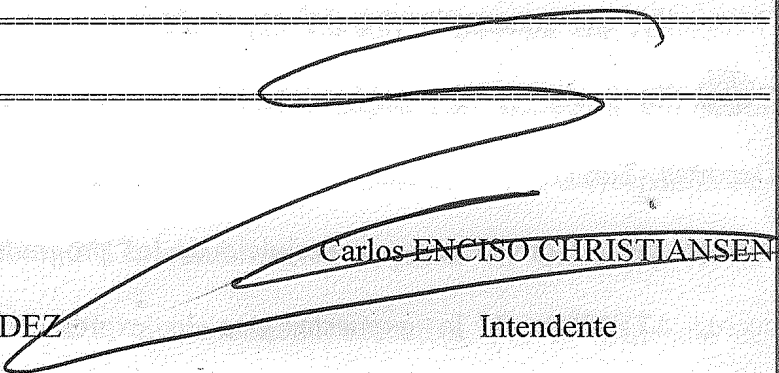
RESOLUCIÓN N° 9.941/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00043. ÁLVARO RIVA REY. SE ELEVA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA (CON-CONVIVENCIA), COORDINADA POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, respecto a la creación del Consejo Social para la Convivencia (CON- Convivencia).CONSIDERANDO: 1)Que tendrá como objetivo el de generar Programas de Convivencia y Consolidación de Comunidades, con el fin de desarrollar, coordinar e instalar programas de convivencia social, con miras a un “Programa Departamental de Convivencia y Consolidación de Comunidades”, que propenda a la solidaridad y la mejora continua de la convivencia entre personas, sobre la base del uso, goce y cuidado de espacios públicos, y la colaboración en asuntos de interés social y de las comunidades. 2)Que este Ejecutivo ve la necesidad de generar una Comisión Interna de Desarrollo, que contemple el trabajo que viene llevando a cabo la Dirección General de Desarrollo Social, y se combine con el que realiza la Dirección General de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, sobre un modelo nuevo de gestión, basado en las teorías sociales de la Convivencia, sin perjuicio de los programas asistenciales que ya están en curso, ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Dirección General del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud y a la Dirección General del Departamento de Desarrollo Social, la creación del CONSEJO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA (CON-CONVIVENCIA), cuya integración, funciones y cometidos se encuentran detalladas en las

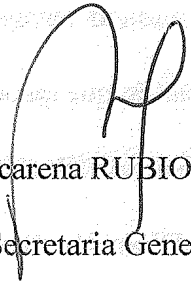
actuaciones que anteceden. 2)PASE a los citados Departamentos a los efectos ordenados.==

RESOLUCIÓN N° 9.942/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00021. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. SE ELEVA LISTADO DE UNIFICACIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO APROBADAS POR UNANIMIDAD EN CONGRESO DE INTENDENTES. VISTO: EL Decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida N° 02/18, por el cual se establece el sistema unificado de multas de tránsito, acordado por el Congreso Nacional de Intendentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para su publicación. 3)CONTINÚE para su registro y demás efectos que correspondan a los Departamentos de Hacienda, Administración -Tránsito y Transporte-, con posterior archivo.=====

EN este estado, siendo el día dieciséis de Abril de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General